



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 239 de fecha 15 de mayo de 2018, se han aprobado las Bases para la convocatoria del Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2018, cuyo tenor literal se reproduce a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación el dicho programa será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, es decir, desde el día **16 hasta el 30 de mayo del presente, ambos inclusive**.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.858/2018 DE FECHA 01/03/2018 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Por Resolución de la Diputación de Sevilla nº 858/2018 de fecha 01/03/2018, se ha aprobado el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018.

En el **ANEXO I** de dicha Resolución sobre distribución de fondos, se especifica la cuantía total del Programa para el Municipio de Gerena por un total de **32.946,87 euros** (Aportación Diputación: 31.377,97 euros y Aportación Municipal: 1.568,90 euros).

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

2.- BASES.

Estas Bases se ceñirán sólo a efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018, aprobado por Resolución de la Diputación de Sevilla nº 858/2018 de fecha 01/03/2018, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTCz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTCz66FwGCOcewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

SEGUNDO.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2017 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGC0cewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGC0cewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2.017.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

(IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, de 27 de Junio de 2017, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 29 de Junio de 2017, estando prorrogado para 2018, hasta tanto no se aprueben los nuevos Presupuestos Generales del Estado, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- a) Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:
- b) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- c) Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- d) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- e) No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- f) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGC0cewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGC0cewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CUARTO.- CRITERIOS DE VALORACION SOCIAL

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2018 son:

- a) Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores.
- b) Unidad Familiar con personas en situación de dependencia reconocida, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de personas en situación de dependencia.
- c) Unidades Familiares en las que ningún miembro haya sido beneficiario del Programa de Urgencia Social Municipal en el año anterior, considerando prioritario a los nuevos solicitantes.
- d) Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- e) Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores.
- f) Unidades Familiares que habiendo cumplido el requisito de la base núm. 676/2017 sobre el umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación más gravosa.
- g) Unidades Familiares en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas con algún miembro con discapacidad reconocida.
- h) Unidades Familiares con menores ingresos económicos respecto al año anterior.

A los efectos de aplicación de los criterios, éstos se aplicarán por el orden de prelación establecido en el apartado primero de este Decreto desde los Servicios Sociales Comunitarios.

QUINTO.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 3º, 4º y 5º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla”, y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los **1.150,00 euros en cómputo mensual (30 días)**, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Las contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que deriven de las mismas.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2018.

SEXTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** a partir de la publicación en la página Web municipal, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento de Gerena, en Plaza de la Constitución nº 1, de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos, en caso de ser admitido definitivo:
 - Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
 - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familia.
 - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
 - Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
6. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
7. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
8. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
9. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

SÉPTIMO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de **10 días naturales** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

OCTAVO.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso consistirá en la Evaluación por parte de los Servicios Sociales Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

NOVENO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la finalización del proceso de evaluación, los Servicios Sociales elevarán la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación al Alcalde- Presidente de Gerena para la oportuna elaboración del Decreto de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la base cuarta.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a:
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gerena, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I

PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2018.

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	
FECHA ANTIGÜEDAD SAE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Miembros	DNI/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de nacimiento	En situación de Desempleo.
PAREJA						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTCz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTCz66FwGCOcewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3. DATOS EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta AUTORIZACIÓN para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico.

En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.

El/la solicitante

Firma

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud.(modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria en los casos de admitidos definitivos.
6. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
7. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
8. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
9. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de Gerena cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gerena a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y
DNI: _____.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa Urgencia Social Municipal, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la solicitud es _____. Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar (**incluido el solicitante**):

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS	PROCEDENCIA	FIRMA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En _____ a ____ de _____ de 2018.

Firma del solicitante

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	15/05/2018 10:39:03	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1RVTcz66FwGCOcewV2dETA==			